



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece.

VISTO: El Mensaje N° 064/13 del Departamento Ejecutivo Municipal, legajo N° 23319 C.M., en el cual se hace referencia a la necesidad de la Asociación Bomberos Voluntarios de San Lorenzo de contar con un nuevo espacio físico para el funcionamiento de la Institución y la ubicación de los distintos vehículos con los que cuenta la institución para el desarrollo de su actividad específica; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad cuenta dentro del Predio denominado “Centro Recreativo y Deportivo Municipal” con un espacio acorde a las necesidades de la mencionada institución.

Que es un deber de la Municipalidad de San Lorenzo, contribuir al desarrollo de instituciones cuya presencia activa implican un afianzamiento de la seguridad pública y concomitantemente un mejoramiento en la calidad de vida de los vecinos de San Lorenzo.

Que dicho Contrato, conforme a su Cláusula Octava, establece que entrará en vigencia a partir del día de siguiente hábil de la promulgación de la presente.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA

LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Comodato suscripto el 11 de octubre de 2013 por el Intendente Municipal Dr. Leonardo Raimundo y la Asociación Bomberos Voluntarios de de San Lorenzo.-

Art. 2°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al archivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 22 de Octubre de 2013.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo